

Cancelado por no haberse presentado el papel de pago
al Estado.

64-11

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1.230.

Para la mina de hierro nombrada

San José

Del término de Armar

Interesado

Vecindad

D José Echevarría Videgari

Armar

Representante

Vecindad

D Eusebio García Ibarra

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 1900

M. J. J.

Presentada a las doce y diez minutos de la noche del día de hoy. Damploona con terrenos de Beratsecum, por Sur con carta rial de Sabraque, por Este con Telleriko-Bor dato Igua y por Oeste con Bordaacharko-Igua deca adquirir nueve pertenencias de mineral de hierro con el nombre de San José.

Bechis

Verifica la designación de este Registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la intersección de la Végata amba con un canal de riego del prado de Beratsecum; punto que está bajo un castaño grande que crece al Este de una tapia. A partir del referido punto se parará se medirán 100 metros en dirección Norte y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 200 metros al Oeste; de 2.^a a 3.^a 300 metros al Sur; de 3.^a a 4.^a 300 metros al Este; de 4.^a a 5.^a 300 metros al Norte; de 5.^a a 1.^a 100 metros al Oeste quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias. En su virtud

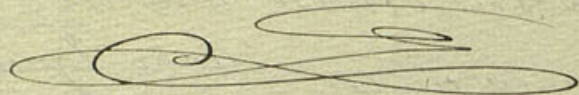
Suplico a V. S. que teniendo por presentada esta instancia con el resguardo que acredita haber hecho el depósito de 75 puestas, se digne dar al expediente el curso que corresponda, y en su día expedir a mi favor el título de propiedad; debiendo advertir que nombro por mi apos-

dirigido en Pamplona al Procurador Don
Dusebio García Abadía

Aranar 23 de Septiembre de 1900

A nombre y mego de Jorileche
venia que no sabe escribir

Victoriano Halli



M. J. L. Gobernador civil de Navarra

Di-

A

legencia; Presentadas ante Gobierno y Sección de Formen-
to a las doce y diez minutos de la tarde de hoy.
Pamplona veinte y dos de Octubre de mil no-
vecientos.



El Secretario
Dn. Juan Ruiz

Providencia. } Se admite una solicitud de registro sal-
cio. } vo mejor derecho con carácter definitivo
por haber presentado carta de pago de
setenta y cinco pesetas: anótase en el libro
correspondiente: publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia: remítase edicto
al Alcalde de Chaurina: colóquese otro
en las tablas de anuncio de este Gobierno
para que uno y otro estén expuestos al
público por espacio de sesenta días
según previene las Instrucciones del ramo.
Pamplona veinte y dos de Octubre de mil
novecientos.



El Gobernador

[Signature]

Lapiedra 1230



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1151.



Don José

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 2 de Diciembre

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Armar

3

A. Exp. 1220

Don *Senaro Perez Moss* Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Echeverria Vidigain*
vecino de *Aranaz* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *17* de mil *1890* a las *once*
y *diez* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
nueve pertenencias de la mina nombrada *San Jose* de mine-
ral *Niervo* sita en el paraje llamado *Bederatzi Jauntia* que linda
al *N.* con terrenos de *Beratseun* por *S.* con *castaños de*
Jadrague por *E.* con *Telleritxo Eguia* y por *O.* con *Bordasbarras* =
Eguia

término jurisdiccional de *Aranaz* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente *id*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de partida*
la intersección de la regata arriba por un canal de
riego del prado de Beratseun junto a un castaño gran
de que hay a E. Junto a una tapia, de este punto se
medirán 100 m. en dirección N. y se colocará la 1ª estaca;
de 1ª a 2ª 200 m. al O; de 2ª a 3ª 300 m. al S; de 3ª a 4ª
300 m. al E; de 4ª a 5ª 300 m. al N. de 5ª a 1ª 100 m. al O.
quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *Veinti y dos* de *Octubre* de mil *novecientos*



Don Moss

D

Provincia de San, Real C. de
Nacional de la villa de Arana

Certifico: Que el edicto
ha estado fijado al público en el pa-
raje de costumbre desde el día 4 de
diciembre del 1900 hasta el 1º de fe-
brero del actual año

Arana 11 marzo 1901

Provincia de San

7. 1220

Don *Guaro Perez Moro* Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Echevarria Vidigain*
vecino de *Aranaz* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *doce*
y *diez* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
nueve pertenencias de la mina nombrada *San Jose* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Pederetia Sartainta* que linda
al *N.* con terrenos de *Beratscun*, por *S.* con castañal de *Jadrague*
por *E.* con *Telloriko-Bordaco Egula*, por *O.* con *Bordasharko-Eguia*

término jurisdiccional de *Aranaz* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida la*
intersección de la Regata arriba con un canal de riego del
prado de Beratscun junto a un castaño que hay junto a una tapia;
de este punto se mediran 100 m. en dirección N. y se fijara la 1.ª
estaca, de 1.ª a 2.ª 200 m. al O. de 2.ª a 3.ª 200 m. al S. de 3.ª a 4.ª
200 m. al E. de 4.ª a 5.ª 200 m. al N. de 5.ª a 1.ª 100 m. al O. quedando
así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias volici-
fidas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *Veintidos* de *Octubre* de mil *novecientos*



P. Moro

Dili

genia; el presente edicto, ha estado expuesto al público
por espacio de veinte días que marca la Ley.
Pamplona 19 Junio de 1901

El Secretario
M. Manuel Reche



Declaro; Brusunido el plano de publicidad, remitase
a la dimensión n.tra lugar

Pamplona 19 de Junio de 1901
El Interventor



Polaris

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1220*
de la mina de *hierro* titulada
San José
del término de *Aranas*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *ocho*
pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *22* de
junio de *1902*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *20* de *junio*
de *1902*

El Ingeniero
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San José* cuyo expediente tiene el
numero *mil doscientos treinta*

A *veintidos de Junio de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Javier Peña y Goni* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Bederatzgi-gaztainta*
del término municipal de *Aranaz* con objeto de practicar la
demarcación de *nueve* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro San José*, numero
mil doscientos treinta.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Santiago Goni y*
D. *Hilario Barrechua*
y el registrador *Don José Echevarria*, vecinos
de *Aranaz*:

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la intersec-*
ción o encuentro de la regata Orreaga-goya
con un canal de riego del prado de
Beratzeum, el cual se relacionó por
medio de una visual, dirigida al an-
gulo *Este* del caserío *Beratzeum*, que
dio un rumbo *Norte-catorce grados*
y quince minutos Oeste y una dis-
tancia horizontal de *doscientos se-*
enta metros. Así relacionado y fi-
jado el punto de partida se fini-

dieron desde el cien metros al Norte
y se colocó la primera estaca en
Borrea-gaya; á los doscientos metros
de ésta al Oeste se puso la segun-
da estaca en Barrandiguizari; á los
trescientos metros de ésta al Sur se
situó la tercera estaca en Bor-
da-charra; á los trescientos metros
de ésta al Oeste se fijó la cuarta
estaca en Bederatz-gaztaneta; á
los doscientos metros de ésta al Norte
correspondió la quinta estaca en Ve-
llorio-borda-egua; y por último, con
cien metros medidos desde la quinta
estaca en dirección Oeste se llegó
al punto de partida, quedando
así cerrado el perímetro y demar-
cadas dentro de la designación ocho
pretenencias o hectáreas, en vez de
las nueve solicitadas por el re-
gistrador, por sobreponerse la
novena á la mina Mercedes,
número mil ciento ochenta y
uno. Ofide esta mina una
superficie horizontal de ochenta
mil metros cuadrados

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se encuentran proximamente al Nordeste la mina efervescentes, número mil ciento ochenta y uno, y al Oeste La Embalsada, número mil doscientos nueve.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y doce minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no vale = temporero = entre líneas = vale.

Javier Peña Mariano Sataroria

Diligencia.

Conforme con la clasificación del mineral.

El Ingeniero Lefe.

Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Arantz provincia de

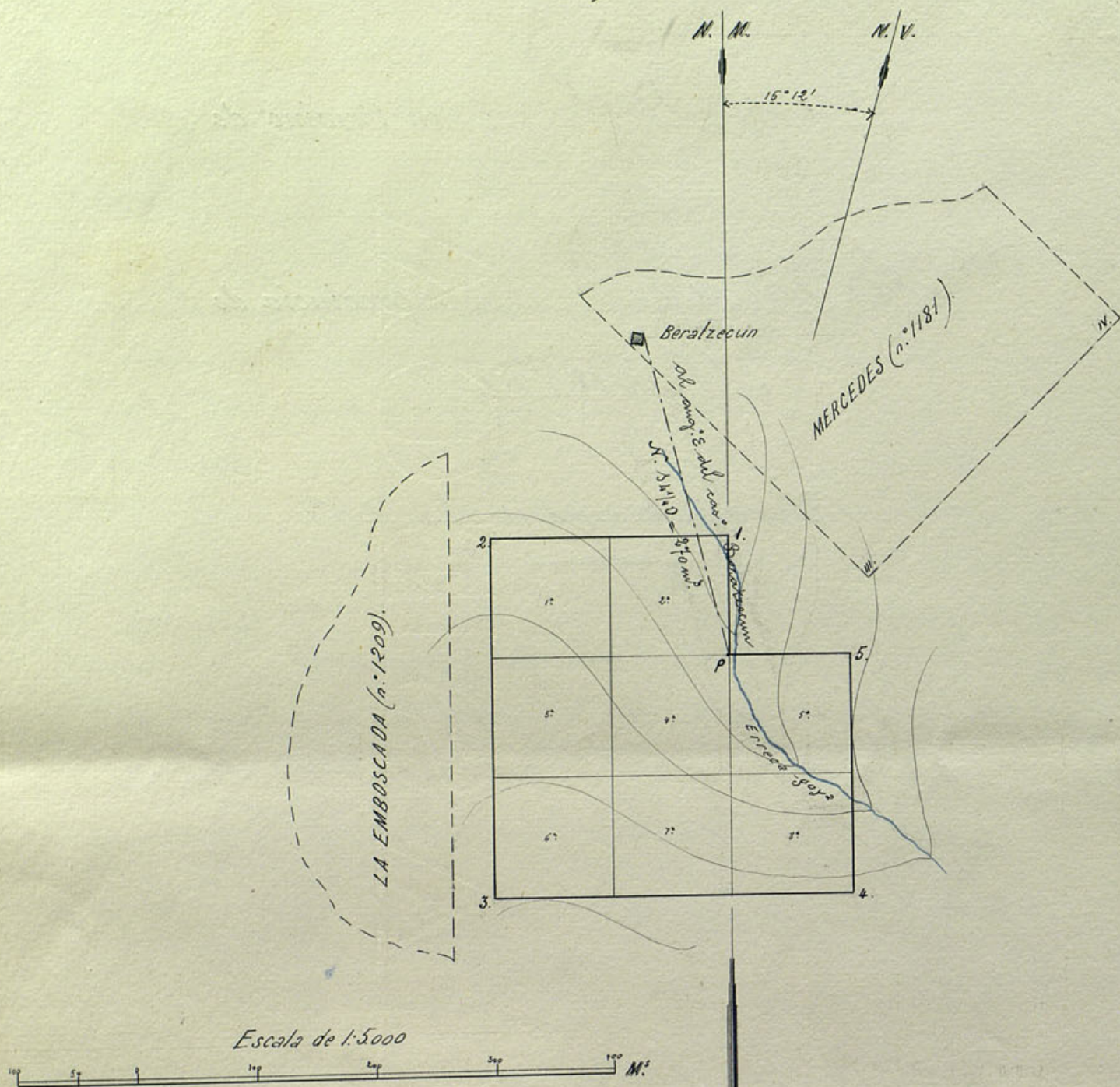
Navarra

Número de su expediente *1.210*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San José*
(número *1220*) sita en el parage nombrado *Bederati-gastaita* término de *Aranaz*.



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Juan Peria
Mariano Miquel

EXPLICACIÓN

P punto de partida *Encuentro de un regato con un canal de riego del prado de Beratzecun*

1. 2 *S* estacas
1.ª 2.ª *8* pertenencias.

San Sebastián *10 de junio* de 1902

El Auxiliar *Facultativo, temporero*

Mariano Salaverria

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*.

EXPLICACIÓN del plano de *ocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San José* cuyo expediente tiene el núm. *1.220* sita en *Bederati-gastañeta*
 término municipal de *Aranaz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de junio*
 de *1901* por el ingeniero que suscribe el *22 de junio de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde el punto de partida; al ángulo este del caserio <i>Boradecun</i>	<i>N. 14 1/2 O.</i>	<i>2700</i>
	<i>2</i>	<i>2</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1. a 1.</i>	<i>N.</i>	<i>100.</i>	<i>50.000.</i>	<i>Erreca - goya.</i>	<i>{</i>
<i>1. a 2.</i>	<i>O.</i>	<i>200.</i>		<i>Barrendiguikar.</i>	
<i>2. a 3.</i>	<i>S.</i>	<i>200.</i>		<i>Borda. charra.</i>	
<i>3. a 4.</i>	<i>E.</i>	<i>200.</i>		<i>Bederati - gastañeta</i>	
<i>4. a 5.</i>	<i>N.</i>	<i>200.</i>		<i>Sellerico - Borda - eguia.</i>	
<i>5. a B.</i>	<i>O.</i>	<i>100.</i>			
<i>San Sebastian 20 de junio de 1902.</i>					
<i>Jaime Ponsa</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} - 12'$ al Oeste.

El punto de partida es la intersección o encuentro de la regata errecá-goya, con un canal de riego del prado de Peratsecun.

Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco. Se encuentran próximas; al nordeste la mina "Mercedes" (n.º 1.181.) y al Oeste "La Imbreada" (n.º 1.209)

Pena

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

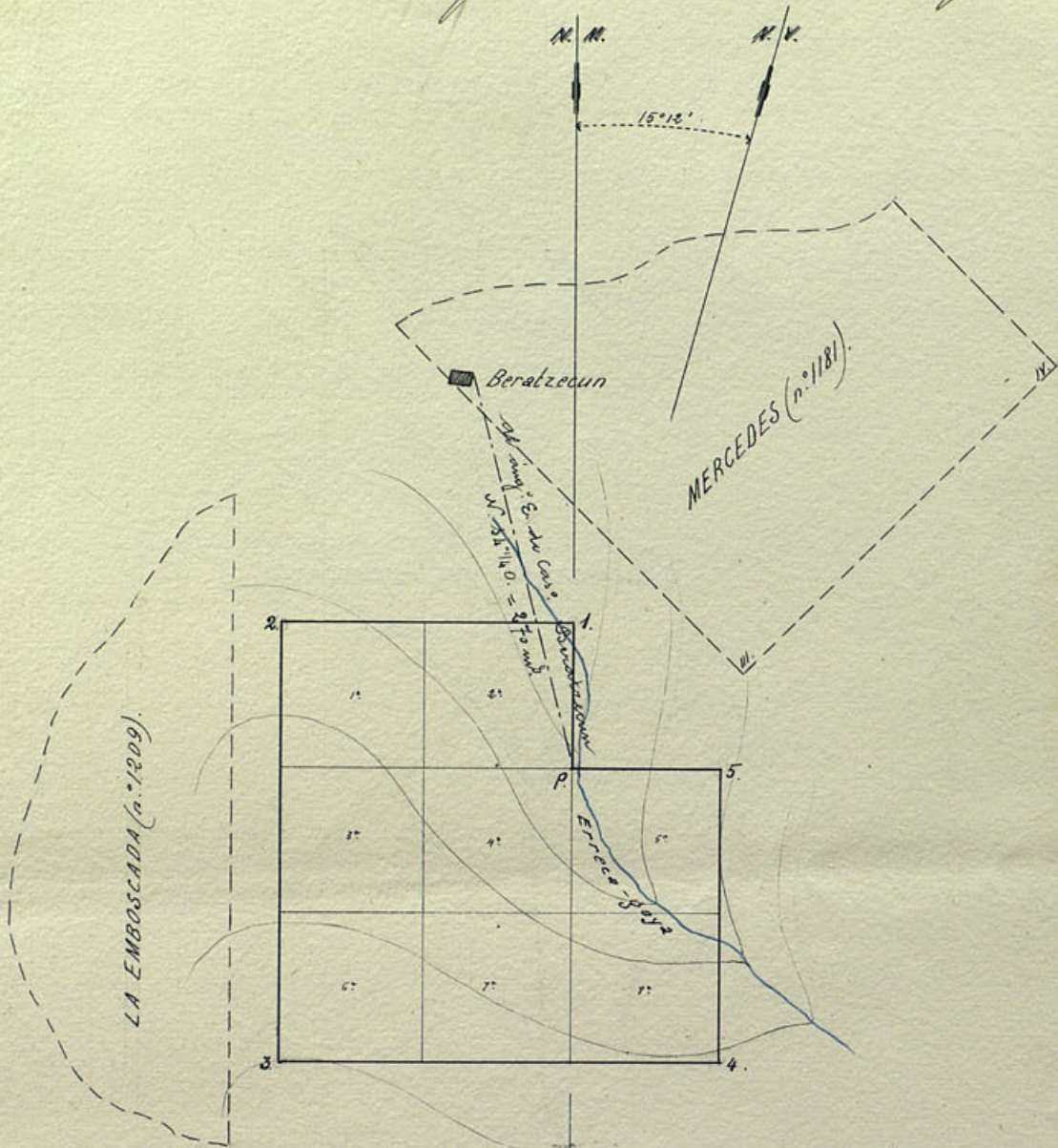
Aranaz provincia de
Navarra

Número de su expediente 1230.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *ocho* titulada *San Jose*
(número *1230*) sita en el parage nombrado *Bederatzi gaztanita* término de *Kranaz*



Escala de 1:5.000

100 50 0 100 200 300 400 M^s

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

M. A. A. A.

James Fena
Prosser

EXPLICACIÓN

Punto de partida. Encuentro de un
regato con un canal de rie-
go del Prado de Beratzem
1 2 5 estacas

I. 2.ª pertenencias.
San Sebastián 30 de Junio de 1902.

El Auxiliar Facultativo, *semprero*;

Mariano Salaverria

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *ochos* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Lasci* cuyo expediente tiene el núm. *1230* sita en *Bederatzgi-gastaneta*
 término municipal de *Arana* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Junio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *22 de Junio de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al ángulo este del caserio Beratzegun	N. 44. 0.	27000
	2	2

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N.	100	30.000 =	Bureca-goya	
1 a 2	O.	200		Barrendiguizar	
2 a 3	S.	300		Borda-charra	
3 a 4	O.	300		Bederatzgi-gastaneta	
4 a 5	N.	200		Tellerico-borda-egui	
5 a P.	O.	100		"	
San Sebastián 30 de Junio de 1902.					
Javier Peña					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}12'$ al Oeste.

El punto de partida es la intersección ó encuentro de la regata *Burea-gaya*, con un canal de riego del *Yrigado de Beratzcum*.

Alinda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno plano. Se encuentran proximamente al Nordeste la mina *Mercedes* (n.º 181) y al Oeste *La Emboscada* (n.º 1809).

Pena
D

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1220 de la
mina de hierro titulada
San José
del término de Aranar
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Peña

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3 de julio
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de Navarra

an Herrend brand. K. in einem man p...

X

Pro-



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1111



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez* como *habilitado de la Jefatura de Minas*

la cantidad de *75* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *22* de *Octubre* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hiesco* de *9* pertenencias titulada *San José 12307* sita en término de *Aranza* y cuyo resguardo señalado con los números *28* de entrada y *712* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *16* de *Julio* de *1902*

Teche

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 785

Con la comunicación de V. S. fecha
16 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 21 de
entrada y 712 de registro del depósito
de 71 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de Octubre 1900
por D. Luis Garza
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 9
pertenencias titulada 'En Jose'
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

R. G.
Francisco Lopez Aguirre

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

155



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1138



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y vino
aportado de su José Echevarría
Varegam vecino de Arana
sirvase V. hacer entrega en la Sección
de Fomento de este Gobierno civil, en
el término de quince días y en papel
de pagos al Estado, la cantidad de
noventa pesetas, en reintegro de las
pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro
titulada "San José" (núm. 1230.)
sita en término de Arana
más un sello móvil de diez céntimos,
pues de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado el referido expe-
diente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de
1902

El Gobernador,

Sr. D. Eusebio García Abadía

Pamplona

16

videncia

Practicada la demarcación por el In-
geniero Jefe de minas, hagase saber al intere-
sado para que en el término de quince días
presente, en papel de pagos al Estado la
cantidad de noventa pesetas en reintegro de
las ochenta pertenencias demarcadas y timbre del
Título de propiedad de la mina de hierro
nombrada "San José" (n.º 1230), más un sello
móvil de diez céntimos de conformidad con la
Legislación vigente; pues de no verificarse en
dicho plazo quedará cancelado el referido expe-
diente.

Pamplona 12 de Julio de 1902.

El Gobernador,



[Handwritten signature]

De -

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el
párrafo 1.º del art. 64 de la vigente Ley
queda cancelado el expediente de ca-
mina de ochó pertenencias nombrada
"San Juli" (n.º 1230) del término de Ara-
naz, por no haber presentado el interesa-
do en el plazo de quince días el papel
de pagos al Estado en reintegro de las per-
tenencias y timbre del Título de propiedad;
quedando franco y registrable el terre-
no que ocupaba.



Pamplona 20 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,

[Signature]